



GENERALI E-LEARNING

Generali Accidentes Complet

Nadie lo desea pero, en ocasiones, un accidente puede ocasionar graves trastornos en nuestra vida, por eso ofrecemos la mejor solución, **GENERALI Accidentes Complet**.

1 —

Ayuda

Accede aquí a la ayuda para la navegación del curso^[1].



1. ¿Por qué un seguro de accidentes?

Porque está diseñado para dar respuesta a las necesidades económicas derivadas en caso de accidente.

Pulsa sobre el Play para reproducir el vídeo.

Recurso disponible en la versión web.

2. ¿Conoces nuestro seguro de accidentes?



Generali Accidentes Complet

2 —

Generali Accidentes Complet es un seguro que ofrece cobertura económica eficiente frente a la contingencia de un accidente.

El concepto de accidente debe entenderse según estricta literalidad de la siguiente definición:

Lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la voluntad del Asegurado que produzca la invalidez temporal, invalidez permanente o el fallecimiento del mismo.



De la misma forma, **no se consideran accidentes** las enfermedades de cualquier naturaleza ni las consecuencias de **influencias puramente psíquicas**.

Además debemos tener en cuenta que hay personas no asegurables^[2].

↑ [2] Personas no asegurables

No pueden estar aseguradas las personas...:

- ... con **ceguera** o **fuerte miopía** (más de 12 dioptrías), **sordera** completa, **sida**, **parálisis**, **epilepsia**, **enajenación mental**, **alcoholismo** o que hayan sufrido ataques de **apoplejía** o de **delirium trémens**, así como los afectados de otras **patologías crónicas y/o graves**.
- ... **mayores de 70 años**.
- ... **menores de 14 años de edad** y los **incapacitados** en el riesgo de muerte por accidente.

3. ¿Qué podemos asegurar?



Límites y excepciones

Generali Accidentes Complet cubre los **accidentes** ocurridos en cualquier lugar y por cualquier causa durante:

- El ejercicio de las **ocupaciones profesionales** declaradas.
- Cualquier otra actividad de la vida ordinaria de **carácter extraprofesional**.

Puedes descargar las **Condiciones Generales y Particulares** del seguro desde el apartado "Tus documentos" en el lateral derecho de la pantalla.

Los **límites y excepciones** son las que figuran en las Condiciones Generales y Particulares del seguro.

Las Condiciones Generales enumeran los casos que se consideran como **accidentes cubiertos** y aquellos que **no se cubren**.



Una pregunta para practicar

Test disponible en la versión web.

4. ¿Cuáles son sus garantías?



Garantías Principales y Complementarias



4 —

Cada mañana, mientras desayuna, a Ainhoa le encanta leer la prensa. Hoy, mientras hojea la página de sucesos, reflexiona sobre las graves consecuencias que se pueden derivar de un accidente, por lo que se dispone a repasar las coberturas del seguro de accidentes que le había ofrecido la semana pasada un Asesor de Generali Seguros.

Las garantías de contratación obligatoria y optativa de **Generali Accidentes Complet** son:

Pulsa sobre las cajas para ampliar el contenido.

Garantías Principales (contratación obligatoria)

Son aquellas garantías de contratación obligatoria y comprenden las ganancias básicas de:

- Fallecimiento por Accidente^[3].
- Invalidez Permanente por Accidente^[4].

Garantías Complementarias (contratación optativa)

Son aquellas garantías de contratación optativa y comprenden las siguientes garantías:

- Fallecimiento por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular^[5].
- Fallecimiento por Accidente de Circulación^[6].
- Capital Adicional por Invalidez permanente Absoluta^[7].
- Capital Adicional en caso de Invalidez Permanente Total^[8].
- Capital adicional por Gran Invalidez^[9].
- Invalidez Permanente Absoluta por Accidente de Circulación^[10].
- Invalidez Permanente por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular^[11].
- Incapacidad Temporal por Accidente^[12].
- Ayuda al pago de la cuota de Autónomo^[13].
- Asistencia Sanitaria por Accidente^[14].
- Hospitalización por Accidente y Enfermedad^[15].
- Cirugía Estética^[16].
- Asistencia Personal^[17].

- Asistencia en Viaje^[18].

También le interesa conocer el ámbito geográfico^[19] de cobertura de dichas garantías, así como el ámbito temporal^[20] que puede contratar.



Dos preguntas para practicar



Para navegar por el cuestionario debes pulsar en la flecha de avance.

6 —

Test disponible en la versión web.

↑ [3] Fallecimiento por Accidente

Garantiza el **pago a los Beneficiarios** designados del **capital de fallecimiento** indicado en las Condiciones Particulares de la póliza, en caso de muerte del Asegurado a consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza en el plazo de cinco años desde el acaecimiento del mismo.

También se incluyen **otras garantías**:

- **Servicio de gestoría y asesoramiento** personalizado a los Beneficiarios, en el domicilio que se informe en España, para la tramitación de documentos y actuaciones a realizar con ocasión del fallecimiento del Asegurado.
- **Anticipo del capital de fallecimiento** a los Beneficiarios para afrontar los gastos de sepelio (hasta 3.000 Euros).
- **Capital adicional en caso de fallecimiento del Asegurado por agresión.** Si a causa de una **agresión por parte de terceros** (atracó, secuestro,...) se produce el **fallecimiento del Asegurado**, la indemnización se **incrementa en un 10%** hasta un máximo de 60.000 Euros. Se exceptúan las agresiones sufridas en el ejercicio de su profesión, práctica de deporte o supuestos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- **Prestación cónyuge superviviente.** Desde el fallecimiento del Asegurado, y hasta el próximo vencimiento de la póliza, el **cónyuge superviviente** quedará

automáticamente asegurado por la **Garantía de Fallecimiento** y por el **mismo capital**. Si el cónyuge superviviente figura como Asegurado en la misma póliza, el capital garantizado por fallecimiento ascenderá a la suma de su propio capital más otro igual al indemnizado por el fallecimiento del Asegurado.

- **Prestación por fallecimiento simultáneo de ambos cónyuges.** En caso de que el Asegurado y su cónyuge fallezcan en el mismo accidente, la prestación debida a los beneficiarios que sean hijos comunes menores de 18 años o afectados por una invalidez absoluta y permanente se incrementa en un 100% hasta un máximo de 60.000 Euros.

Si quieres conocer esta garantía con mayor profundidad, puedes consultar las Condiciones Generales (puedes ampliar este contenido descargando el documento Condiciones Generales desde el apartado *Tus documentos* del curso).

↑ [4] Invalidez Permanente Parcial y Absoluta por Accidente

Se garantiza el pago de una **prestación** a consecuencia de un accidente cubierto que cause al Asegurado una **Invalidez Permanente, absoluta o parcial**, en el plazo de cinco años, dependiendo su cuantía del grado de invalidez.

Grados de invalidez contemplados en esta Garantía:

Situación	Grado de Invalidez
Pérdida o inutilización absoluta de ambos brazos o ambas manos, o de un brazo y una pierna, o de un brazo y un pie, o de ambas piernas o ambos pies	100%
Enajenación mental absoluta e incurable que impide cualquier trabajo	100%
Parálisis completa	100%
Parálisis Absoluta	100%
Pérdida completa de la visión de un ojo o reducción a la mitad de la visión binocular	30%
Pérdida completa de la voz	30%
Sordera completa de ambos oídos	60%
Sordera completa de un oído	15%
Pérdida del bazo	14%
Pérdida de un riñón	24%
Pérdida de un pulmón	30%

Situación	Grado de Invalidez	
	Derecho	Izquierdo
Amputación del brazo o de la mano	60%	50%
Pérdida absoluta del movimiento del hombro	20%	20%
Pérdida absoluta del movimiento de la muñeca	20%	15%
Amputación o inutilización completa de todos los dedos de la mano	60%	50%
Amputación o inutilización completa del dedo pulgar de la mano	22%	18%
Amputación o inutilización completa del dedo índice de la mano	15%	12%
Amputación o inutilización completa de uno de los demás dedos de la mano	8%	6%
Amputación de la pierna a la altura o por encima de la rodilla	50%	
Amputación de la pierna por debajo de la rodilla	40%	
Pérdida absoluta del movimiento de una rodilla	15%	
Pérdida absoluta del movimiento de un tobillo	15%	
Acortamiento, de 5 o más centímetros, de una pierna	15%	
Amputación o inutilización del dedo gordo de un pie	8%	
Amputación o inutilización de los demás dedos de un pie	3%	

También se incluyen **otras garantías**:

- Capital adicional en caso de **Invalidez Permanente por agresión**: un 10% del capital de Invalidez Permanente hasta un máximo de 6.000 Euros.
- Implantación de **primera prótesis**, de cadera o interna traumatológica (máximo 1% de la indemnización máxima asegurada para Invalidez Permanente y hasta 3.000 Euros).
- Prestación para el **cónyuge del Asegurado** en caso de Invalidez Absoluta y Permanente del Asegurado por accidente (100% del capital hasta el próximo vencimiento de la póliza)
- Prestación por **Invalidez Permanente simultánea de ambos cónyuges** para hijos comunes menores o que sufran Invalidez Absoluta y Permanente (100% del capital hasta un máximo de 60.000 Euros).
- **Habilitación de vivienda y/o vehículo** si así lo exige la Invalidez Permanente causada en un accidente garantizado (hasta 6.000 Euros).

En esta garantía quedan excluidos algunos accidentes y/o lesiones:

- Las alteraciones **psíquicas y nerviosas** sólo se cubren si son consecuencia directa de las lesiones físicas del sistema nervioso provocadas por un accidente cubierto.

- Las **hernias** sólo se cubren si se establece una relación directa con un accidente garantizado. Si la hernia no es operable, no podrá ser considerada con un grado de Invalidez Permanente superior al 15%.

Si quieres conocer esta garantía con mayor profundidad, puedes consultar las Condiciones Generales (puedes ampliar este contenido descargando el documento Condiciones Generales desde el apartado *Tus documentos* del curso).

↑ [5] Fallecimiento por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular (IM o ACV)

Garantiza el pago del capital contratado cuando la única e inmediata causa de muerte del Asegurado sea un infarto de miocardio o accidente cerebrovascular, y siempre que se desconozca la preexistencia de la afección.

La prestación por Fallecimiento por IM o ACV no es acumulable con ninguna otra de Fallecimiento o Invalidez).

↑ [6] Fallecimiento por accidente de circulación

Cubre el pago de un **capital adicional** por **fallecimiento** a consecuencia directa de un **accidente de circulación** ocurrido en un plazo de cinco años y que no le afecte alguna de las **exclusiones** específicas de esta garantía.

Se considera **accidente de circulación** todo suceso fortuito originado por causa externa, súbita y violenta, ajena a la voluntad del Asegurado, que directamente produzca un daño corporal y le cause el fallecimiento o la invalidez permanente, en alguna de las siguientes circunstancias:

- **Peatón**, en accidente causado por vehículo terrestre.
- **Conductor o pasajero de vehículo terrestre**.
- **Usuario** de transportes públicos (terrestres, marítimos o aéreos).

Se **excluyen** aquellos accidentes:

- Causados por un **infarto de miocardio anterior** al accidente de circulación.
- Ocurridos durante **viajes submarinos o aéreos**, en aeronaves no autorizadas para el transporte de pasajeros, así como en planeadores, alas delta, parapentes y paracaídas, ultraligeros, globos y aeróstatos.
- Ocurridos en **competiciones de velocidad o habilidad**, en vehículos motorizados y como piloto, copiloto o pasajero.

↑ [7] Capital adicional por Invalidez Permanente Absoluta

Se pueden contratar tres opciones de capital adicional consistentes en el 125%, 250% o 400%.

↑ [8] Capital adicional por Invalidez Permanente Total

En caso de que una Invalidez Parcial inhabilite irreversiblemente para la profesión habitual se indemniza con un 20% del capital contratado para Invalidez Permanente hasta un máximo de 60.000 Euros.

↑ [9] Capital adicional por Gran Invalidez

Asciende al 50% del capital contratado para Invalidez Permanente.

Gran Invalidez se trata de una incapacidad física o psíquica irreversible del Asegurado, provocada por un accidente, quien necesita de la **ayuda permanente de una tercera persona** para poder desarrollar determinados actos de la vida cotidiana como:

- Levantarse y acostarse.
- Vestirse y desvestirse.
- Lavarse, peinarse o afeitarse.
- Comer y beber.
- Defecar.
- Orinar.

Se considera que el Asegurado tiene derecho a esta prestación si no puede realizar como mínimo **tres** de los anteriores actos.

↑ [10] Invalidez Permanente Absoluta por accidente de circulación

Cubre el pago de un **capital adicional** por **Invalidez Permanente Absoluta o superior** a consecuencia directa de un accidente de circulación ocurrido en un plazo de cinco años y que no le afecte alguna **exclusión**.

↑ [11] Invalidez Permanente por Infarto de Miocardio o ACV

Garantiza el pago del capital contratado por invalidez permanente en caso de producirse la invalidez permanente total del Asegurado por infarto de miocardio o por accidente cerebrovascular, y siempre que se desconozca la preexistencia de la afección. Se excluye cualquier invalidez permanente parcial y la gran invalidez.

Si se da una prestación de Invalidez Permanente por Infarto o ACV, la cantidad pagada se descuenta de una ulterior indemnización por fallecimiento a consecuencia de la misma causa.

La prestación por **Invalidez Permanente por IM o ACV** no es acumulable con ninguna otra de Fallecimiento o Invalidez.

↑ [12] Incapacidad Temporal por Accidente

El pasado mes, mientras trabajaba sobre una escalera, Tomás, electricista de profesión, sufrió una **rotura de tibia** que le mantuvo **inactivo** durante **treinta días**. Debido a su condición de autónomo, y teniendo en cuenta que **cotizaba por el mínimo**, la prestación que cobró por parte de la Seguridad Social una vez descontada la cuota mensual

ascendió a 600 Euros. Por ello, nos pregunta cómo puede complementar tan **escasa prestación**.

A través de la garantía de **Invalidez Temporal**, se garantiza el pago de una **indemnización diaria** (máximo doce meses) al Asegurado en caso de sufrir una invalidez temporal a causa de un accidente cubierto. Se considera invalidez temporal cuando quede **totalmente incapacitado**, de forma temporal, para el ejercicio de su **actividad profesional habitual**.

Se puede contratar sin franquicia o con franquicias temporales de 7, 14 o 30 días.

↑ [13] Ayuda al pago de la cuota de Autónomo

En caso de Incapacidad Temporal por accidente, se indemniza una **cantidad mensual**, establecida en las Condiciones Particulares, por cada **30 días de incapacidad** y con un límite máximo de **6 meses**, siempre que durante ese período el Asegurado esté dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o régimen asimilado.

El pago se hace efectivo por meses vencidos y presentando **documentación acreditativa** de las cuotas pagadas por el Asegurado a la Seguridad Social.

11 —

↑ [14] Asistencia Sanitaria por Accidente

Garantiza el pago de los **gastos de asistencia médica, farmacéutica, de hospitalización, de tratamientos y de rehabilitación** que precise el Asegurado a consecuencia de un accidente.

Se pueden contratar (individual o conjuntamente):

- **En centros médicos recomendados:** sin límite y durante un plazo de dos años desde la ocurrencia del accidente.
- **En centros de libre elección:** hasta el límite contratado.

También se cubren los gastos de **traslado hasta el centro hospitalario** más cercano (máximo 1.503 Euros) y los correspondientes a la adquisición de primeras prótesis (máximo 601 Euros).

Se incluyen las primeras prótesis dentarias, aparatos acústicos, ortopédicos, gafas y lentes de contacto que sean indispensables a consecuencia del accidente y no anteriormente.

↑ [15] Hospitalización por Accidente y Enfermedad

Garantiza el pago de una **indemnización diaria** por **hospitalización** a causa de un accidente o enfermedad.

El importe de la indemnización varía dependiendo del período de indemnización máximo, que puede ser de **120** o **365 días**, contabilizándose sólo **internamientos de 24 horas**.

A esta garantía se le aplican determinados **plazos de carencia**:

- Tres meses para enfermedades de tratamiento quirúrgico salvo urgencia.
-

- Doce meses para hospitalizaciones por enfermedades que hayan sido tratadas médicamente en los doce meses anteriores a la contratación de la garantía.
- Ocho meses para embarazo y parto.
- Seis meses para las restantes enfermedades.

Estos plazos quedan derogados cuando la causa de la hospitalización sea un accidente.

↑ [16] Cirugía Estética

Norberto es un carnicero muy coqueto que durante el verano pasado sufrió un aparatoso accidente al salirse de una curva mientras realizaba un reparto con su furgoneta. Siempre agradecerá haber contratado la garantía de **Cirugía Estética**, ya que gracias a ella pudo operarse de una fea cicatriz que le quedó en la cara como secuela del accidente, y quedó, como él mismo dice, ¡mejor que antes!

La contratación de la misma garantiza el pago de los gastos médicos, honorarios profesionales, estancia y manutención originados por la **cirugía estética** realizada para corregir cualquier **menoscabo** o **deformación permanente del aspecto físico** a consecuencia de un accidente cubierto.

12 —

Esta intervención debe realizarse **dentro del año siguiente** a la alta médica del Asegurado.

↑ [17] Asistencia Personal

La garantía de **Asistencia Personal** ofrece las siguientes coberturas siempre que el Asegurado a consecuencia de un accidente cubierto, deba permanecer un mínimo de **24 horas hospitalizado** (salvo para la primera, tercera, octava y novena cobertura):

Coberturas de Asistencia Personal	Límites
Gastos de Transporte o Repatriación del Asegurado Fallecido y de los Familiares del mismo.	Máximo 1.503 Euros.
Gastos de Estancia del Acompañante, en caso de hospitalización del Asegurado.	Máximo 300 Euros.
Gastos de Salvamento del Asegurado accidentado.	Máximo 1.503 Euros.
Servicio de Personal de Limpieza a domicilio.	Máximo 150 Euros.
Servicio de Profesionales Sanitarios a domicilio.	Máximo 902 Euros.
Servicio de Cuidado de hijos menores de diez años, minusválidos o ascendientes mayores de setenta años con dependencia del Asegurado para actos de la vida cotidiana.	Máximo 240 Euros.
Servicio de Farmacia de Guardia.	Coste del envío.
Gastos de Asistencia Veterinaria en caso de Accidente de animal doméstico de la familia.	Máximo 60 Euros.
Servicio de Asesoramiento Jurídico.	Sobre sucesiones.

Para acceder a las coberturas de servicio se debe llamar al teléfono **902 051 076**.

Es importante que consultes las Condiciones Generales a fin de conocer mejor esta garantía, así como sus **exclusiones**:

- Prestaciones no solicitadas y no aceptadas por la Compañía.
- Cualquier enfermedad salvo que sea consecuencia de un accidente cubierto.
- Gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización salvo que se contrate Asistencia Sanitaria.
- Gastos de medicina preventiva.

↑ [18] Asistencia en Viaje

La garantía de **Asistencia en Viaje** ofrece las siguientes coberturas en todo el territorio español a partir del límite provincial de la residencia habitual del Asegurado (en Baleares y Canarias a partir de los 10 kilómetros) y en el resto del mundo (períodos inferiores a 90 días por viaje):

Coberturas de Asistencia en Viaje	Límites
Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.	Sin límite.
Transporte o repatriación de los Asegurados.	Sin límite.
Regreso anticipado del Asegurado a causa de fallecimiento de un familiar.	Sin límite.
Billete de ida y vuelta para un familiar y gastos de hotel (máximo 10 días).	150 Euros por día.
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero.	12.000 Euros.
Gastos por tratamientos odontológicos de urgencia en el extranjero.	300 Euros.
Gastos de prolongación de estancia en un hotel en el extranjero (máximo 10 días).	150 Euros por día.
Transporte o repatriación de fallecidos y de los Asegurados acompañantes.	Sin límite.
Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales.	Sin límite.
Envío de medicamentos, documentos y objetos personales.	Sin límite.
Transmisión de mensajes.	Sin límite.

Para acceder a estas coberturas de la asistencia en Viaje se debe llamar al teléfono **902 051 076** desde España y al **34 915 140 040** desde el extranjero.

Es importante que consultes sus **exclusiones**:

- Prestaciones no solicitadas y no aceptadas por la Compañía, salvo fuerza mayor o imposibilidad probada.
 - Lesiones por ejercicio de profesión de carácter manual.
 - Enfermedades, lesiones, recaídas o complicaciones por padecimientos crónicos o previos al viaje.
-

- Suicidio o enfermedades o lesiones derivadas de su intento o de acciones criminales del titular.
- Consecuencias por administración de drogas, narcóticos o medicamentos sin prescripción.
- Gastos de prótesis, gafas y lentillas.
- Partos y embarazos excepto complicaciones imprevisibles durante los primeros seis meses.
- Enfermedades mentales.
- Deportes de competición o rescates en mar, montaña o desierto.
- Gasto médico o farmacéutico inferior a 9,02 Euros.
- Gastos de inhumación y ceremonia.

Si quieres conocer esta garantía con mayor profundidad, puedes consultar las Condiciones Generales (puedes ampliar este contenido descargando el documento Condiciones Generales desde el apartado Tus documentos del curso).

↑ [19] Ámbito geográfico

- El Asegurado estará cubierto por la póliza siempre que mantenga su residencia habitual o domicilio en **territorio español**, es decir, si permanece en él más de **183 días** dentro del año natural.
- Para las garantías de **Fallecimiento, Invalidez Permanente y Asistencia en Viaje**, el seguro ofrece cobertura en **todo el mundo**. Para el **resto de garantías**, únicamente estará cubierto en el territorio de la **Unión Europea y de los Estados Unidos de América**, salvo para la de **Asistencia Personal** que se limitará a **España**.

↑ [20] Ámbito temporal

Generali Accidentes Complet puede contratarse para cubrir diferentes ámbitos de la vida de las personas:

- Ámbito Profesional (Laboral e "*in itinere*").
- Ámbito 24 horas: cobertura durante todo el día tanto en el ámbito profesional como extraprofesional.

Aunque se contrate únicamente el ámbito profesional las siguientes garantías dan cobertura de 24 horas:

- Fallecimiento por IM o ACV.
 - Invalidez Permanente Absoluta por IM o ACV.
 - Incapacidad Temporal por Accidente.
 - Ayuda al pago de la cuota de Autónomos.
 - Asistencia Sanitaria.
-

- Hospitalización por Accidente y Enfermedad.
- Cirugía estética.
- Asistencia Personal.
- Asistencia en Viaje.

5. Compatibilidad entre garantías



Garantías complementarias

Es obligatorio contratar al menos una de las dos garantías principales de Fallecimiento o Invalidez Permanente.

Para la contratación de algunas de las garantías complementarias es necesaria la contratación previa de otra garantía; por otro lado, determinadas garantías son incompatibles entre sí.

15 —

Puedes consultar estas normas de contratación en el **cuadro de compatibilidades**:

Garantía	Obligatorio contratar	Incompatible con
Fallecimiento Infarto Miocardio o ACV	Fallecimiento por Accidente	
Fallecimiento por Accidente de Circulación	Fallecimiento por Accidente	
Invalidez Permanente - Opciones +125, +250, +400 (opciones excluyentes entre sí)	Invalidez Permanente	Gran Invalidez e Invalidez Permanente Total
Invalidez Permanente Total	Invalidez Permanente	Invalidez Permanente Opciones +124, +250, +400
Gran Invalidez	Invalidez Permanente	Invalidez Permanente Opciones +124, +250, +400

Invalidez Permanente Infarto Miocardio o ACV	Invalidez Permanente	
Fallecimiento por Accidente de Circulación	Invalidez Permanente	
Incapacidad Temporal	Invalidez Permanente	
Ayuda al pago de la cuota de Autónomos	Invalidez Permanente	
Asistencia Sanitaria	Invalidez Permanente	
Hospitalización por accidente y enfermedad	Invalidez Permanente	
Cirugía Estética	Invalidez Permanente	



Una pregunta para practicar

Test disponible en la versión web.

6. Qué capitales se pueden contratar en cada una de las garantías



Capital mínimo y máximo

Los capitales mínimos y máximos contratables son los siguientes:

Garantías	Capital mínimo	Capital máximo
Fallecimiento	30.000€	500.000€

Fallecimiento por IM o ACV	30.000€	200.000€
Fallecimiento por Accidente de Circulación	30.000€	250.000€
Invalidez Permanente Absoluta y Parcial	30.000€	500.000€
Invalidez por IM o ACV	30.000€	200.000€
Fallecimiento por Accidente de Circulación	30.000€	250.000€
Incapacidad Temporal	6€	60€
Ayuda al pago de la cuota de Autónomos	---	1.000€
Asistencia Sanitaria		
CM Recomendados	---	Ilimitada
CM Libres (según opción)	---	3.000/6.000/12.000€
Hospitalización por Accidente y Enfermedad	10€	100€
Cirugía Estética	---	3.000/6.000/12.000€
Asistencia Personal	---	Hasta límites establecidos
Asistencia en Viaje	---	Hasta límites establecidos

El cúmulo máximo a cobrar por Fallecimiento o Invalidez junto a los capitales adicionales de las garantías que las complementan es de 500.000 Euros.

El capital de Invalidez Temporal no podrá ser superior al 0,5% del capital de Invalidez Permanente contratado.

Además, debemos estar atentos a la evolución de capitales^[21] a la que se puede optar en el contrato.



Recuerda

Para acceder al resumen de esta parte, pulsa aquí^[22].

↑ [21] Evolución de capitales

Al final del contrato, y en cada vencimiento, puede elegirse alguna de las siguientes formas de evolución de los capitales.

- **Capital Constante.**
- **Capital Creciente Acumulativamente:** crecen un porcentaje fijo sobre el año anterior (máximo 5%).

↑ [22] Recuerda: Garantías

Garantías Principales(contratación obligatoria)	Garantías Complementarias(contratación optativa)
<ul style="list-style-type: none">• Básicas de Fallecimiento por Accidente.• Básicas de Invalidez Permanente por Accidente.	<ul style="list-style-type: none">• Fallecimiento por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular.• Fallecimiento por Accidente de Circulación.• Capital Adicional por Invalidez permanente Absoluta.• Capital Adicional en caso de Invalidez Permanente Total.• Gran Invalidez.• Invalidez Permanente Absoluta por Accidente de Circulación.• Invalidez Permanente por Infarto de Miocardio o Accidente Cerebrovascular.

- Incapacidad Temporal por Accidente.
- Ayuda al pago de la cuota de Autónomo.
- Asistencia Sanitaria por Accidente.
- Hospitalización por Accidente y Enfermedad.
- Cirugía Estética.
- Asistencia Personal.
- Asistencia en Viaje.

7. Fiscalidad

19 —



Tratamiento fiscal de la prestación por fallecimiento

Las **prestaciones** para el caso de **fallecimiento**, percibidas por los beneficiarios designados en la póliza, están sujetas al **impuesto de sucesiones y donaciones**.



Este impuesto debido a que su gestión corresponde a las diferentes **comunidades autónomas**, puede gravar de diferente forma dependiendo del lugar de declaración del mismo.

La cantidad percibida se acumula al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria, conformando la **base imponible** del

Beneficiario y aplicando **reducciones** en función del **parentesco entre el Beneficiario y el Asegurado** fallecido.

En el caso de los cónyuges, ascendientes y descendientes pueden ir desde los 15.956 Euros con carácter general y mínimo hasta la exención, dependiendo de la normativa de cada comunidad.



Tratamiento fiscal de la prestación de invalidez

Las **prestaciones** para el caso de **invalidez**, están **exentas** hasta la cuantía que resulte de aplicar, para la invalidez sufrida, el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (anexo de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor).

La **parte que exceda de la exención** se considera rendimiento de capital mobiliario sujeto al **IRPF**, tributando a los tipos del **19%**, **21%** y **23%**.

20 —

8. ¿Cuáles son los aspectos operativos?



Factores que inciden en la contratación

A la hora de aceptar un riesgo como asegurable y de tarificarlo posteriormente, debemos tener en cuenta varios factores:

Pulsa sobre las cajas para ampliar el contenido.

La edad del Asegurado

	Mínima	Máxima
Edad de contratación	18 años	<ul style="list-style-type: none">Hasta los 64 años: Garantías Fallecimiento

		<p>e Inv. Permanente (máx. 150.000€ y Garantías según⁽¹⁾).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta los 60 años: Resto de Garantías y opciones.
<p>(1) Garantías Complementarias contratables: Hospitalización 120 días y/o capital hasta 50 €, Asistencia Sanitaria CM Recomendados, Asistencia Sanitaria CM Libres opción 3.000, Cirugía Estética opción 3.000, Asistencia Personal, Asistencia en Viaje y ampliación Acc. Circulación hasta 150.000 €</p>		

La profesión del Asegurado

Ordenada en el nomenclátor de actividades profesionales. Puedes acceder al nomenclátor desde el apartado "Tus documentos" del lateral derecho.

Las Actividades Extraprofesionales

Las **actividades extraprofesionales** del Asegurado (actividades o deportes peligrosos).

El ámbito temporal

24 horas o profesional.

La forma de pago

La prima anual se puede fraccionar, pero aplicando los siguientes recargos:

Forma de pago	Recargo
Semestral	1%
Trimestral	3%
Mensual	5%

El estado de salud del Asegurado

Con especial incidencia en las coberturas de Infarto de Miocardio y ACV).



La solicitud y su cumplimiento

Lógicamente, es obligatorio que esté **cumplimentada** en todos sus apartados y **firmada** tanto por el solicitante como por la persona a asegurar, así como **fecha**da.

La solicitud de seguro es la fuente principal de valoración del riesgo, incluyendo diferentes **datos** a cumplimentar:

- Solicitante.
- Asegurado/s.
- Duración.
- Beneficiario/s.
- Valoración de los riesgos.
- Cuestionario de salud.
- Garantías y capitales.



Qué hacer en caso de siniestro

El primer paso tras la ocurrencia de un siniestro consiste en **comunicarlo** a la Compañía en un plazo máximo de **siete días**.

En caso de que existan lesiones, el Tomador, Asegurado o Beneficiario, según el caso, deberán:

Acudir sin dilación al médico y seguir sus prescripciones.



Permitir su examen por parte de los médicos designados por la Compañía.



Permitir a los profesionales que hayan intervenido a suministrar información a la Compañía.



Si estás interesado en ampliar tus conocimientos sobre el procedimiento a seguir en caso de siniestro, puedes consultar las **Condiciones Generales**.

Además, deberán aportar la **documentación** exigida en las Condiciones Generales para cada prestación.



Recuerda

Para acceder al resumen de esta parte, pulsa aquí^[23].

↑ [23] Recuerda: aspectos operativos

- La **solicitud es un impreso** obligatorio en su cumplimentación con la firma del Solicitante y del Asegurado, recalcando la importancia del **cuestionario de salud** si quieren contratar las complementarias de Infarto de Miocardio y AC.
- También se debe reparar en la **profesión** y otras **características del Asegurado** (edad, deportes o actividades peligrosas...) que pueden condicionar o limitar la contratación de la póliza o de algunas de sus garantías.
- A su vez, hay que tener en cuenta que los **grados de invalidez** están **objetivados** independientemente de su repercusión en el desempeño profesional del Asegurado.
- Y, por supuesto, estar atentos a las **limitaciones de capital y exclusiones**.

24 —

9. Resuelve el caso: Música celestial



El cliente

Desde su tierna infancia, **Sonia Oceño**, Asesora Comercial desde hace doce años, ha sentido una gran debilidad por la música, pero por circunstancias de la vida, nunca pudo desarrollar dicha afición, al contrario que su hija Berta, que con diez años se ha convertido en una verdadera promesa del violín. Hace cinco meses, Sonia encargó un violín para su hija en el taller del maestro *luthier* **Renato Tordín**, con quien mantiene la siguiente conversación en una de las numerosas visitas de prueba que realiza junto a su hija.

Pulsa sobre las flechas para leer toda la historia.



Disculpa mi curiosidad, Renato, pero veo que trabajas solo en el taller, así que entiendo que si no trabajas tú, el taller se cierra. Eres autónomo, ¿verdad?



Así es Sonia como la mayoría de los *luthiers* soy autónomo, llevo cotizando ininterrumpidamente desde los 18 años, y trabajo solo. Es una profesión muy vocacional y los encargos tampoco abundan. Además no tengo relevo, mis dos hijos aún son pequeños y mi esposa es peluquera.



Te has preguntado alguna vez qué ocurriría si no pudieras trabajar debido a un accidente.



Constantemente, desde que tengo a los pequeños. Tú que te dedicas a ello, ¿supongo que con todos estos años cotizados, me corresponderán unas prestaciones dignas?



Renato no tiene ningún inconveniente en responder a las preguntas que realiza Sonia, quien con su permiso anota en su cuaderno las cuestiones que pueden ser más importantes a la hora de confeccionar una propuesta atractiva para su caso. Puedes consultar la ficha de Cliente^[24] donde se resumen dichos datos.

De la misma forma, accede amablemente a mantener una entrevista con Sonia para dentro de una semana.

↑ [24] Ficha de cliente

De las anotaciones realizadas en su cuaderno sobre la información facilitada amablemente por Renato, Sonia clasifica en una ficha los datos más importantes para establecer su estrategia de venta del seguro de accidentes. Léela, contiene información clave que te ayudará a resolver el caso.

Nombre y edad	Renato Tordin, 38 años.
Profesión	Luthier especialista en la fabricación y reparación de violines. El proceso de fabricación le lleva una media de seis meses por violín.
Situación familiar	Casado con dos hijos de seis y cuatro años. Su mujer es peluquera y trabaja por cuenta ajena.
Régimen de la Seguridad Social	Autónomo, cotizando por la base mínima durante veinte años.
Nivel de renta e ingresos	30.000 Euros anuales de media, aunque depende de los encargos que tenga. Si le restamos la cuota de la Seguridad Social, suponen unos 2.250 Euros mensuales.
Coberturas por accidentes	Únicamente las prestaciones del régimen de autónomos de la Seguridad Social.
Accidentes sufridos	En su profesión únicamente ha sufrido accidentes por cortes en las manos que, como máximo, le han apartado dos semanas de su trabajo. Hace diez años, como consecuencia de un accidente de circulación, sufrió una fractura múltiple en la pierna que le mantuvo hospitalizado un mes y medio y apartado del taller casi medio año.
Otros	Tiene contratado un seguro de asistencia sanitaria para toda la familia.

10. Resuelve el caso: la propuesta



La propuesta

Sonia, antes de acudir a la entrevista que ha concertado con Renato, repasa los datos de la ficha de Cliente^[25] para asegurar su **estrategia de venta**. Como en otras ocasiones, a la hora de comercializar **Generali Accidentes Complet**, su mejor baza de cara a un **autónomo** se basa en hacerle ver la necesidad de complementar las **prestaciones carenciales** ofrecidas por la Seguridad Social respecto a sus ingresos normales.

Para ello, debe incidir en aquellas carencias que afectarían en mayor grado a la vida de Renato y la de su familia en caso de ocurrir un accidente.



Para navegar por el cuestionario debes pulsar en la flecha de avance.

Test disponible en la versión web.

Recuerda revisar y reflexionar sobre los posibles errores que cometa Sonia.

↑ [25] Ficha de cliente

De las anotaciones realizadas en su cuaderno sobre la información facilitada amablemente por Renato, Sonia clasifica en una ficha los datos más importantes para establecer su estrategia de venta del seguro de accidentes. Léela, contiene información clave que te ayudará a resolver el caso.

Nombre y edad	Renato Tordin, 38 años.
Profesión	Luthier especialista en la fabricación y reparación de violines. El proceso de fabricación le lleva una media de seis meses por violín.
Situación familiar	Casado con dos hijos de seis y cuatro años. Su mujer es peluquera y trabaja por cuenta ajena.
Régimen de la Seguridad Social	Autónomo, cotizando por la base mínima durante veinte años.
Nivel de renta e ingresos	30.000 Euros anuales de media, aunque depende de los encargos que tenga. Si le restamos la cuota de la Seguridad Social, suponen unos 2.250 Euros mensuales.
Coberturas por accidentes	Únicamente las prestaciones del régimen de autónomos de la Seguridad Social.
Accidentes sufridos	En su profesión únicamente ha sufrido accidentes por cortes en las manos que, como máximo, le han apartado dos semanas de su trabajo. Hace diez años, como consecuencia de un accidente de circulación, sufrió una fractura múltiple en la pierna que le mantuvo hospitalizado un mes y medio y apartado del taller casi medio año.
Otros	Tiene contratado un seguro de asistencia sanitaria para toda la familia.

11. Finalizamos



Generali Accidentes ya no tiene secretos para ti, pero por si acaso,

vamos a realizar un cuestionario resumen en el que pondrás a prueba todo lo aprendido.

Si no superas el desafío, puedes repasar aquellos puntos que no dominas completamente, volviendo al apartado correspondiente.

No olvides consultar el documento de "Manual de Producto" donde encontrarás aquellos aspectos destacables de este seguro para su conocimiento y comercialización

¿Estás preparado?



Para navegar por el cuestionario debes pulsar en la flecha de avance.

30 —

Test disponible en la versión web.

Tus documentos

- Guía de usuario
- Glosario
- Condiciones generales
- Ficha de producto
- Nomenclátor
- Manual
- Folleto
- Solicitud